



El progreso
es de todos

Mincomercio

sin notificar

OFICINA ASESORA JURIDICA – GRUPO DE COBRO COACTIVO

Auto N°2456

FECHA: Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE: 5315-149-2015
FECHA EXPEDIENTE: 02 de julio de 2015
EJECUTADO: JOSE ALBEIRO CASTRILLON VARGAS y/o HOTEL EL TURISTA #1
NIT: 71972312 -1
CORREO: hoteelturista1@hotmail.com
DIRECCIÓN: Carrera 3 No 48 - 60
CIUDAD: BARRANCABERMEJA - SANTANDER

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACION DEL CREDITO

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en uso de sus facultades legales, señaladas en la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 210 de 2003, las normas que rigen el procedimiento de acuerdo con lo prescrito por el artículo 100 de CPACA, la remisión al Estatuto Tributario y al Código General del Proceso, la Resolución ministerial 1020 del 11 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

Que a través de la resolución N° 1092 de fecha 20 de septiembre de 2017 se practicó dentro del presente proceso la liquidación del crédito a cargo del ejecutado **JOSE ALBEIRO CASTRILLON VARGAS y/o HOTEL EL TURISTA #1**, identificado con el NIT No. 71972312-1 con corte a la fecha de proferimiento del anotado proveído, por valor de **UN MILON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.678.600) M/Cte.**

Que el precitado proveído no pudo ser notificado pese al intento para tal fin, pues la notificación fue devuelta por la empresa de correo certificado encomendada para el efecto, por la causal “desconocido”, según da cuenta la guía número 65378362. (fol. 45 reverso).

Que desde la última liquidación del crédito practicada a través de la resolución N° 1092 de fecha 20 de septiembre de 2017 hasta el día de hoy, ha transcurrido un prolongado interregno, circunstancia que por sí misma altera el monto de la obligación debido a la causación de los intereses moratorios que establece el artículo 13 del Decreto 1075 de 1997, (compilado en el artículo 2.2.4.5.5. del Decreto 1074 de 2015), lo que toma oportuno realizar la actualización del crédito dentro el presente proceso.

Que la obligación objeto de cobro en el presente proceso corresponde a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$535.600) M/Cte.**, por concepto de capital y se hizo exigible a partir del 02 de febrero de 2011, es decir luego de transcurridos los 5 días hábiles posteriores a la ejecutoria del acto administrativo que la impuso, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1075 de 1997, (compilado en el artículo 2.2.4.5.5. del Decreto 1074 de 2015) y de conformidad con la constancia visible a folio 07 del expediente.

Que así mismo hay que tener presente que el importe cobrado al ejecutado en el presente proceso, corresponde a una multa impuesta mediante Resolución N° 1978 de fecha 22 de noviembre de 2010 concepto que de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, corresponde a un ingreso corriente no tributario.

Que al respecto el Decreto Nacional 4473 de 2006, que reglamentó la Ley 1066 de 2006, en el artículo 7° alude a la tasa de interés que se debe aplicar a las obligaciones no tributarias, consagrando literalmente que “*Las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional.*”

Que en ese sentido el artículo 13 del Decreto 1075 de 1997, (compilado en el artículo 2.2.4.5.5. del Decreto 1074 de 2015), reglamentario de la Ley 300 de 1996, determina el interés que devengaran las multas impuestas a operadores turísticos por la comisión

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



SECTO 0000000000



El progreso
es de todos

Mincomercio

de infracciones administrativas, señalando que la tasa a cobrar será la de interés moratorio que certifique la Superintendencia Financiera.

Que de conformidad con lo anterior, el crédito en el *sub lite* equivale al valor del capital, que corresponde al valor de la multa impuesta al ejecutado mediante la Resolución N° 1978 de fecha 22 de noviembre de 2010, más la sumatoria del valor de los intereses mensuales a la tasa máxima de usura certificada por la Superintendencia Financiera, cifra que es determinable por operación aritmética.

Que de acuerdo con la fecha en que se hizo exigible la obligación objeto de cobro en el presente proceso de cobro coactivo, obtenemos el siguiente resultado respecto al valor del crédito a la fecha, así:

CAPITAL	\$535.600
INTERESES	\$1.538.000
TOTAL	\$2.153.600

Que la operación detallada de la presente actualización del crédito aparece en el archivo en formato PDF adjunto al presente acto administrativo.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACTUALIZAR la liquidación del crédito dentro del presente proceso de cobro coactivo adelantado en contra del señor **JOSE ALBEIRO CASTRILLON VARGAS y/o HOTEL EL TURISTA #1**, identificado con el NIT. No. 71972312, con corte a la fecha del presente proveído, fijándose en la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.153.600) M/Cte.**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído dentro del expediente No. 5315-149-2015

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente actualización de la liquidación del crédito al ejecutado, por el termino de tres días para que, si a bien lo tiene, formule las objeciones relativas al estado de cuenta que considere pertinentes o para cancelar la obligación de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO. NOTIFICAR el presente proveído al señor **JOSE ALBEIRO CASTRILLON VARGAS y/o HOTEL EL TURISTA #1**, identificado con el NIT. No. 71972312, en la dirección que figura en el presente expediente o en la que pueda obtenerse del registro mercantil.

CUARTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Liquidación PDF. Un (1) folio.

Proyectó: Cristina Isabel Forero Mantilla
Revisó: María Camila Mendoza Zubiría
Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitán

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



04/11/2015



El progreso
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2021-000677
2021-01-15 05:31:34 p. m.

EN 3010
CAJA 52

GDCC

Bogota D.C, 15 de enero de 2021

Señores

JOSE ALBEIRO CASTRILLON VARGAS Y/O HOTEL EL TURISTA No. 1
hoteelturista1@hotmail.com

Asunto : Notificación Auto No. 2456 del 21 de septiembre de 2020 Exp. 5315

Saludo:

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO
EJECUTANTE: LA NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO
EJECUTADO: JOSE ALBEIRO CASTRILLON VARGAS Y/O HOTEL EL TURISTA No. 1
EXPEDIENTE: 5315

De conformidad con el artículo 565, parágrafo 4°, del Estatuto Tributario, nos permitimos notificarla electrónicamente del auto del asunto, por el cual se actualiza la liquidación del crédito dentro del proceso de cobro coactivo identificado en el pórtico del presente oficio.

De la misma manera se le informa que cuenta con el término de tres días para que, si a bien lo tiene, formule las objeciones relativas al estado de cuenta que considere pertinentes o para cancelar la obligación de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Para tal efecto estamos anexando a la presente comunicación, copia del proveído objeto de notificación.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA

CopiaInt: Copia int:
FANNY PATRICIA PINEDA OROZCO CONT - SECRETARIO EJECUTIVO

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2021-000677
2021-01-15 05:31:34 p. m.

CopiaExt: Copia ext:
472

Folios: 2
Anexos: 1
Nombre anexos: Exp. 5315.pdf

Revisó: JAVIER VEGA POLO



ZBf/ J2sj P5Di P+jx XXKh j0aR 3B0=

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20

Anexo

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E38185698-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO (CC/NIT 830115297-6)

Identificador de usuario: 404540

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mincit.gov.co <404540@certificado.4-72.com.co>
(originado por <gestiondocumental@mincit.gov.co>)

Destino: hotelelturista1@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 15 de Enero de 2021 (17:33 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 15 de Enero de 2021 (17:33 GMT -05:00)
Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: Comunicación de respuesta (EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mincit.gov.co)

Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-Exp. 5315.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-2-2021-000677- Correspondencia de salida - Inicial-1880420.pdf	Ver archivo adjunto.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 15 de Enero de 2021

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

